**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN**

**ANEXO DEL REGLAMENTO ESCOLAR No. 1**

**Estipulaciones generales**

En base de la ley No. 561/2004 R.L. de la educación preescolar, primaria, secundaria, superior profesional y otra (ley de educación), en calidad del órgano estatutario de la escuela, doy esta directiva.

La directiva forma parte del reglamento escolar de la escuela, según Art. 30 apartado (2) de la ley de educación ("El reglamento escolar contiene también el reglamento de evaluación de los resultados de la educación de alumnos y estudiantes"). La directiva se encuentra en las páginas web de la escuela y en un lugar accesible en el interior de la escuela, según Art. 30 de la ley de educación, de modo fehaciente fueron informados de la misma los empleados, alumnos (estudiantes) de la escuela y de su publicación y contenido fueron informados también los representantes legales de niños y alumnos menores de edad.

ÍNDICE

1. Principios generales de la evaluación del desarrollo y resultados de la formación y comportamiento en la escuela y en eventos organizados por la escuela
2. Evaluación del comportamiento en la escuela y en eventos organizados por la escuela
3. Principios y reglamento de la autoevaluación de los alumnos
4. Grados de la evaluación del comportamiento y rendimiento en caso del uso de la clasificación
5. Grados de evaluación del rendimiento y su característica, incluidos los criterios determinados previamente
6. Detalles de exámenes de rectificación y ante la comisión
7. Diferencias de exámenes de revisión ante la comisión en la escuela primaria y exámenes de rectificación
8. Exámenes relativos al cumplimiento de la asistencia escolar obligatoria en el extranjero
9. Modo de adquisición de bases para la evaluación
10. Modo de evaluación de alumnos con necesidades educativas especiales
11. Evaluación de niños, alumnos y estudiantes dotados
12. Reglamento de evaluación del comportamiento impropio y de riesgo
13. ESTIPULACIONES FINALES

**REGLAMENTO DE LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LA FORMACIÓN Y COMPORTAMIENTO**

1. **Principios generales de la evaluación del desarrollo y resultados de la formación y comportamiento en la escuela y en eventos organizados por la escuela**
2. Los trabajadores pedagógicos aseguran que los alumnos, estudiantes, representantes legales de niños y alumnos menores de edad, eventualmente personas que cumplen la obligación de alimentación de los alumnos y estudiantes mayores de edad, sean informados a tiempo sobre el desarrollo y resultados de la educación del niño, alumno o estudiante.
3. Cada semestre, el alumno obtiene el certificado; por el primer semestre, en vez del certificado el alumno obtiene el extracto del certificado.
4. La evaluación de los resultados de la educación del alumno se expresa en el certificado por la escala de clasificación (en adelante sólo "clasificación"). Sobre el modo de la evaluación decide el director de la escuela.
5. La escuela transfiere la clasificación a la evaluación verbal si el alumno pasa a otra escuela, cuya evaluación es diferente, por solicitud de la escuela o del representante legal del alumno:
6. En el alumno discapacitado en el desarrollo del aprendizaje decide el director de la escuela sobre el uso de la evaluación verbal por solicitud del representante legal del alumno.
7. El alumno que cumple la asistencia escolar obligatoria repite el curso si al final del segundo semestre desaprobó o no pudo ser evaluado. No vale para el alumno que ya ha repetido una vez el curso del mismo grado de la escuela primaria.
8. El director puede permitir la repetición del curso al alumno que cumplió la asistencia escolar obligatoria y desaprobó o no puso ser evaluado al final del segundo semestre por solicitud de su representante legal, tras la evaluación de los resultados del alumno hasta el momento y la justificación de la solicitud.
9. Medidas educativas son elogios u otros premios y medidas disciplinarias. Medidas disciplinarias son la exclusión condicional del alumno o estudiante de la escuela y otras medias disciplinarias que no tienen consecuencias legales para el alumno o estudiante. Elogios, otros premios y otras medidas disciplinadas pueden ser otorgados o impuestos por el director de la escuela o por el maestro director del curso. El director de la escuela o del establecimiento escolar puede, en caso de una infracción grave de las obligaciones determinadas por esta ley o por el reglamento escolar o reglamento interno, decidir de la expulsión condicional o de la expulsión incondicional del alumno o estudiante de la escuela o establecimiento escolar. En la decisión de la expulsión condicional el director de la escuela establece el plazo de prueba en la duración máxima de un año. Si el alumno o estudiante comente durante el plazo de prueba otra infracción de la obligación determinada por esta ley o por el reglamento escolar o reglamento interno, el director de la escuela puede decidir de su expulsión. El alumno puede ser expulsado o expulsado condicionalmente solamente en caso que haya cumplido la asistencia escolar obligatoria.
10. Ataques verbales muy groseros o ataques físicos del alumno o estudiante contra empleados de la escuela siempre se consideran una infracción muy grave de las obligaciones determinadas por esta ley.
11. El director de la escuela decide sobre la expulsión condicional o expulsión del alumno o estudiante en dos meses desde el día que supo la infracción del alumno o estudiante, no obstante, a más tardar en un año desde el día que el alumno o estudiante cometió la infracción, con excepción del caso que ésta sea clasificada como delito según el reglamento legal especial. El director informa de su decisión al consejo pedagógico. El alumno o estudiante deja de ser alumno o estudiante de la escuela el día siguiente después de la entrada en vigor legal de la decisión sobre la expulsión, a no ser que tal decisión determine otra cosa.
12. **Evaluación del comportamiento en la escuela y en eventos organizados por la escuela**
13. El director de la escuela puede en base de decisión propia o en base de impulso de otra persona jurídica o física y tras la consulta por el consejo pedagógico otorgar al alumno un elogio u otro premio por una manifestación extraordinaria de la humanidad, iniciativa cívica o escolar, hecho meritorio o valiente o por el trabajo exitoso a largo plazo.
14. El maestro director del curso puede en base de decisión propia o en base de impulso de otros maestros tras la negociación con el director otorgar al alumno un elogio u otro premio por una manifestación considerable de la iniciativa escolar o por el trabajo exitoso a largo plazo.
15. En el caso de una infracción de las obligaciones determinadas por el reglamento escolar, según la gravedad de la infracción, es posible imponer al alumno:
	1. advertencia del maestro director del curso,
	2. reprimenda del maestro director del curso,
	3. reprimenda del director de la escuela.
16. El director del curso informará al director de la escuela sobre la imposición de la reprimenda del director del curso. La reprimenda del director de la escuela se puede imponer al alumno tan sólo tras la consulta por el consejo pedagógico.
17. El director de la escuela o el maestro director del curso comunicará inmediatamente el otorgamiento del elogio u otro premio o la imposición de la advertencia o reprimenda y sus motivos de modo fehaciente al alumno y a su representante legal.
18. El otorgamiento del elogio y otro premio y la imposición de la advertencia o reprimenda se anotan en la documentación de la escuela. El otorgamiento del elogio y otro premio se anota en el certificado por el semestre, durante el cual fue otorgado.
19. Si no es posible evaluar al alumno al final del segundo semestre, el director de la escuela determina un plazo sustituyente para su evaluación de modo que la evaluación por el segundo semestre se logre a más tardar a finales de septiembre del próximo curso. Durante el mes de septiembre hasta la evaluación, el alumno frecuenta el próximo curso superior o repite el noveno curso.
20. La promoción al curso superior es posible si el alumno aprobó al final del segundo semestre todas las asignaturas obligatorias que determina el programa de formación escolar, excepto asignaturas educativas que determina el programa general de formación y asignaturas, de las cuales fue liberado, a no ser que se le haya permitido la repetición del curso, según Art. 52 apartado 6 de la frase tercera de la ley de educación. El alumno del primer grado de la primaria promociona al curso superior, aunque dentro del marco del primer grado ya ha repetido el curso, y el alumno del segundo grado, aunque ya ha repetido el curso dentro del marco del segundo grado, sin tomar en consideración los resultados de tal alumno.
21. Si el representante legal tiene duda sobre la evaluación correcta al final del primero o segundo semestre, en 3 días laborables desde que supo fehacientemente la evaluación, sin embargo, a más tardar en 3 días desde la entrega del certificado, puede pedir al director la revisión de los resultados de la evaluación del alumno; si el maestro del alumno en la asignatura dada es el director, puede dirigirse a la alcaldía regional. A no ser que se determine otra cosa en adelante, el director de la escuela o la alcaldía regional ordena el examen del alumno ante la comisión que se celebrará a más tardar en 14 días desde la entrega de la solicitud o en el plazo convenido con el representante legal del alumno. La inspección escolar checa presta la colaboración por solicitud del director de la escuela o de la alcaldía regional.
22. Caso que la solicitud de la revisión de los resultados del alumno se refiera a la evaluación del comportamiento o a asignaturas educativas, el director de la escuela o, si éste es maestro del alumno en la asignatura, la alcaldía regional, juzgará el respeto a los reglamentos de la evaluación de los resultados de la formación del alumno según Art. 30 apartado 2. Si descubre una infracción de este reglamento, el director de la escuela o la alcaldía regional cambia la evaluación; si el reglamento de la evaluación de los resultados de la formación de los alumnos no fue infringido, confirma el resultado a más tardar en 14 días desde la entrega de la solicitud. La inspección escolar checa presta la colaboración por solicitud del director de la escuela o de la alcaldía regional. El director de la escuela puede permitir al alumno por solicitud de su representante legal y en base de la recomendación del médico especialista que repita el curso por graves motivos de salud, a pesar de que el alumno ya haya repetido el curso en este grado.
23. **Principios y reglamento de la autoevaluación de los alumnos**
24. La autoevaluación de los alumnos es una parte importante de la evaluación de los alumnos que fortalece el respeto a sí mismo y la autoconsciencia de los alumnos.
25. Se incorpora al proceso de la formación de modo continuo por todos los maestros de modo adecuado a la edad de los alumnos.
26. El error es una parte natural del proceso del aprendizaje. Los trabajadores pedagógicos hablan con los alumnos sobre el error, los alumnos mismos pueden rectificar algunos trabajos, la evaluación del rendimiento del alumno no se puede hacer solamente por la clasificación, sino que tiene que ir acompañada por el análisis de los errores del alumno. El error es un medio importante del aprendizaje.
27. En la autoevaluación el alumno trata de expresar:
	* qué le va bien
	* qué no le va bien, qué reservas tiene
	* cómo continuar
28. Los pedagogos guían al alumno que comente sus rendimientos y resultados.
29. La autoevaluación de los alumnos no debe sustituir la evaluación clásica (evaluación del alumno por el pedagogo), sino complementar y ampliar los procesos de evaluación y hacer más activo al alumno.
30. Al final del semestre, el alumno hace la autoevaluación en forma escrita o verbal en la esfera de:
	* responsabilidad
	* motivación al aprendizaje
	* confianza en sí mismo
	* relaciones en el colectivo de la clase
31. Las notas no son la única fuente de la motivación.
32. **Grados de la evaluación del comportamiento y rendimiento en caso del uso de la clasificación**

El comportamiento del alumno en la escuela y en eventos organizados por la escuela se evalúa en el certificado por los grados:

a) 1 - muy bueno,

b) 2 - satisfactorio,

c) 3 - insatisfactorio.

1. La clasificación del comportamiento de los alumnos la propone el director del curso tras la negociación con los maestros que trabajan con la clase y otros maestros y la decide el director tras la consulta por el consejo pedagógico. Si el director del curso no respeta este procedimiento, otros maestros pueden presentar la propuesta al consejo pedagógico. El criterio de la clasificación del comportamiento es el respeto a las reglas del comportamiento (reglamento escolar), incluido el respeto al reglamento interno de la escuela durante el período evaluado).
2. En la clasificación se toma en consideración la edad, desarrollo moral y racional del alumno; medidas divididas para reforzar la disciplina se consideran, solamente si estas medidas no fueron eficaces. Los criterios para los diferentes grados de la clasificación son los siguientes:

*Grado 1 - (muy bueno):* El alumno respeta conscientemente los reglamentos del comportamiento y estipulaciones del reglamento interno de la escuela. Aisladamente comete infracciones poco graves. Sin embargo, el alumno es complaciente con el efecto educativo y trata de corregir sus faltas.

*Grado 2 - (satisfactorio):* El comportamiento del alumno está en contradicción con los reglamentos del comportamiento y estipulaciones del reglamento interno de la escuela. El alumno comete una infracción grave de los reglamentos del comportamiento decente o reglamento interno de la escuela; o comete repetidamente infracciones menos graves. No obstante la reprimenda del director del curso, comete otras infracciones, perturba la actividad formativa y educativa de la escuela. Amenaza la seguridad y salud suya o de otras personas.

*Grado 3 - (insatisfactorio):* El comportamiento del alumno está en contradicción grave con los reglamentos del comportamiento decente. Comete infracciones del reglamento escolar o fallos tan graves que amenacen seriamente la educación o seguridad y salud de otras personas. Perturba gravemente y con intención la actividad formativa y educativa de la escuela. No obstante la reprimenda del director de la escuela, comete otras infracciones.

1. **Grados de evaluación del rendimiento y su característica, incluidos los criterios determinados previamente**
2. Los resultados de la formación del alumno en las diferentes asignaturas obligatorias y voluntarias según el programa de formación escolar se evalúan así, si se usa la clasificación de grados del rendimiento en el certificado:
	1. 1 - sobresaliente,
	2. 2 - notable,
	3. 3 - bueno,
	4. 4 - aprobado,
	5. 5 - desaprobado.
3. En la evaluación con esta escala, los resultados de la formación del alumno y del comportamiento del alumno en la escuela y en eventos organizados por la escuela se evalúan de modo que sea evidente el nivel de la formación del alumno que ha alcanzado, sobre todo, respecto a las expectativas formuladas por el plan de enseñanza de las diferentes asignaturas según el programa de formación escolar, a sus condiciones formativas y personales y a la edad del alumno. La clasificación incluye la evaluación de la aplicación del alumno y su relación con la educación en el contexto que influye en su rendimiento.
4. En la evaluación del alumno en el primer grado se utilizan cifras para anotar el grado de la evaluación, en el segundo grado se utiliza la indicación verbal del grado de la evaluación según el apartado 1.
5. Para las necesidades de la clasificación, las asignaturas se dividen a tres grupos:
	1. asignaturas sobre todo teóricas
	2. asignaturas sobre todo prácticas
	3. asignaturas sobre todo educativas y especializadas en arte
6. Los criterios para los diferentes grados de la clasificación se formulan, sobre todo, para la clasificación general. Sin embargo, el maestro no sobrestima ningún criterio indicado tomando en consideración los rendimientos del alumno de modo complejo, conforme a lo específico de la asignatura.

## Clasificación de asignaturas sobre todo teóricas

La prevalencia de la teoría se encuentra en asignaturas lingüísticas, ciencias sociales, ciencias naturales y matemáticas.

En la clasificación de los resultados en las asignaturas sobre todo teóricas se evalúa, conforme a las exigencias del plan de enseñanza:

- integridad, precisión y permanencia de la dominación de los requeridos conocimientos, hechos, conceptos, definiciones, regularidades y relaciones, calidad y extensión de las habilidades adquiridas para realizar actividades intelectuales y físicas.

- capacidad de aplicar los conocimientos y habilidades adquiridas en la solución de tareas teóricas y prácticas, en la explicación y evaluación de fenómenos sociales y naturales,

- calidad del pensamiento, sobre todo, su lógica, autonomía y creatividad,

- actividad del acceso a las actividades, interés por las mismas y postura ante las mismas,

- precisión, claridad y corrección especializada y lingüística de la expresión oral y escrita,

- calidad de los resultados de las actividades,

- aprendizaje de métodos eficaces del estudio independiente.

Los resultados de formación y educación se clasifican según estos criterios:

*Grado 1 - (sobresaliente)*

El alumno domina los requeridos conocimientos, hechos, conceptos, definiciones y regularidades de modo íntegro, precios y completo y comprende la relación entre ellos. Realiza prontamente las requeridas actividades intelectuales y físicas. Es capaz de aplicar independiente y creativamente los conocimientos y habilidades adquiridas en la solución de tareas teóricas y prácticas, en la explicación y evaluación de fenómenos y regularidades, Piensa con lógica correcta, se le nota la autonomía y creatividad evidente. Su expresión oral y escrita es correcta, precisa y adecuada. Su expresión gráfica es precisa y estética. Los resultados de su actividad son de buena calidad, con faltas menores. Es capaz de estudiar independientemente textos adecuados.

*Grado 2 - (notable)*

El alumno domina los requeridos conocimientos, hechos, conceptos, definiciones y regularidades en esencia de modo íntegro, preciso y completo. Realiza prontamente las requeridas actividades intelectuales y físicas. Es capaz de aplicar independiente y productivamente según menores estímulos del maestro los conocimientos y habilidades adquiridas en la solución de tareas teóricas y prácticas, en la explicación y evaluación de fenómenos y regularidades, Piensa correctamente, en su pensamiento se manifiesta la lógica y creatividad. Su expresión verbal y escrita suele ser correcta, precisa y adecuada con faltas menores. La calidad de los resultados de la actividad es en general sin faltas esenciales. La expresión gráfica es estética, sin imprecisiones graves. Es capaz de estudiar textos adecuados independientemente o con ayuda menuda.

*Grado 3 - (bueno)*

El alumno ostenta faltas insignificantes en la dominación íntegra, precisa y completa de los requeridos conocimientos, hechos, conceptos, definiciones y regularidades. Ostenta faltas durante la realización de requeridas actividades intelectuales y físicas. Es capaz de corregir con ayuda del maestro imprecisiones y faltas esenciales. Comete errores en la aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridas resolviendo tareas teóricas y prácticas. Aplica conocimientos y evalúa fenómenos y regularidades según estímulos del maestro. Su pensamiento es en esencia correcto, pero poco creativo, comete errores de lógica. Ostenta faltas en la expresión verbal y escrita de modo correcto, preciso y adecuado. En la calidad de los resultados de su actividad se manifiestan faltas frecuentes, su manifestación gráfica es poco estética y ostenta fallos menores. Es capaz de estudiar independientemente según la instrucción del maestro.

*Grado 4 - (suficiente)*

El alumno ostenta faltas significantes en la dominación íntegra, precisa y completa de los requeridos conocimientos, hechos, conceptos, definiciones y regularidades. Es poco pronto en la realización de actividades intelectuales y físicas y ostente faltas mayores. Comete errores en la aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridas resolviendo tareas teóricas y prácticas con faltas graves. No es autónomo en el aprovechamiento de los conocimientos para la explicación y evaluación de fenómenos. En la lógica del pensamiento aparecen faltas graves, su pensamiento no es creativo. Su expresión verbal y escrita ostenta faltas graves en cuanto a correcta, precisa y adecuada. En la calidad de los resultados de su actividad y en la expresión gráfica aparecen faltas, su expresión gráfica es poco estética. El alumno sabe corregir faltas y errores graves con ayuda del maestro. Tiene grandes dificultades con el estudio independiente.

*Grado 5 - (insuficiente)*

El alumno no domina los requeridos conocimientos de modo íntegro, preciso y completo ostentando faltas graves y considerables. Su capacidad de realizar requeridas actividades intelectuales y físicas ostenta faltas muy graves. Comete muy graves errores en la aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridas resolviendo tareas teóricas y prácticas con faltas graves. En la explicación y evaluación de fenómenos y regularidades no sabe aplicar sus conocimientos a pesar de los estímulos del maestro. No manifiesta autonomía en el pensamiento, ostenta frecuentes faltas de lógica. Ostenta faltas graves en la expresión verbal y escrita de modo correcto, preciso y adecuado. La calidad de los resultados de su actividad y su expresión gráfica ostentan faltas graves. No sabe corregir faltas graves ni con ayuda del maestro. No sabe estudiar independientemente.

Clasificación de asignaturas sobre todo prácticas

La prevalencia de la actividad práctica en la escuela primaria existe en la actividad laboral, práctica de ciencias naturales, aplicación de tecnologías informáticas.

En la clasificación de los resultados en las asignaturas sobre todo prácticas se evalúa, conforme a las exigencias del plan de enseñanza:

- postura ante el trabajo, colectivo laboral y actividades prácticas,

- adquisición de habilidades y costumbres prácticas, dominación de modos eficaces del trabajo,

- aprovechamiento de adquiridos conocimientos teóricos en actividades prácticas,

- actividad, autonomía, creatividad, iniciativa en actividades prácticas,

- calidad de los resultados de las actividades,

- organización del propio trabajo y puesto de trabajo, mantenimiento del orden en el puesto de trabajo,

- respeto a los reglamentos de seguridad y salud laboral y protección del medio ambiente,

- aprovechamiento económico de materias primas, materiales, energías, superación de obstáculos en el trabajo,

- operación y mantenimiento de equipos y utensilios de laboratorio y utensilios, herramientas y medidores.

Los resultados de formación y educación se clasifican según estos criterios:

*Grado 1 - (sobresaliente)*

El alumno manifiesta de modo continuo la postura positiva ante el trabajo, colectivo laboral y actividades prácticas, Aprovecha de modo pronto, independiente y creativo los adquiridos conocimientos teóricos en la actividad práctica. Realiza actividades prácticas prontamente, aplica independientemente las adquiridas habilidades y costumbres. Domina con seguridad los procedimientos y modos del trabajo, comete errores menores, los resultados de su trabajo no ostentan faltas significantes. Organiza prácticamente su propio trabajo, mantiene en orden el puesto de trabajo. Respeta conscientemente los reglamentos de seguridad y salud laboral y cuida activamente el medio ambiente, Aprovecha de modo económico las materias primas, material, energías. Opera y mantiene perfectamente los equipos y utensilios de laboratorio y utensilios, herramientas y medidores. Supera activamente los obstáculos.

*Grado 2 - (notable)*

El alumno manifiesta la postura positiva ante el trabajo, colectivo laboral y actividades prácticas, Aprovecha independientemente, pero con menos creatividad y seguridad, los conocimientos teóricos durante la actividad práctica. Realiza actividades prácticas independientemente, en sus procedimientos y modos de trabajo no aparecen faltas considerables. Los resultados de su trabajo ostentan faltas menores. Organiza prácticamente su propio trabajo, mantiene en orden el puesto de trabajo. Respeta conscientemente los reglamentos de seguridad y salud laboral y cuida el medio ambiente, En el aprovechamiento económico de materias primas, materiales y energías comete errores pequeños. Opera y mantiene equipos y utensilios de laboratorio, herramientas, utensilios y medidores con faltas menores. Supera obstáculos en el trabajo con ayuda ocasional del maestro.

*Grado 3 - (bueno)*

El alumno manifiesta la postura ante el trabajo, colectivo laboral y actividades prácticas con cierta irregularidad. Con ayuda del maestro aplica conocimientos teóricos en la actividad práctica. En actividades prácticas comete errores y en procedimientos y modos de trabajo necesita la ayuda ocasional del maestro. Los resultados de su trabajo ostentan faltas. Organiza su propio trabajo menos prácticamente, mantiene en orden el puesto de trabajo. Respeta los reglamentos de seguridad y salud laboral y en poca medida ayuda a proteger el medio ambiente. Con estímulos del maestro es capaz de aprovechar económicamente materias primas, materiales y energías. Necesita ser estimulado parcialmente al mantenimiento de equipos de laboratorio, aparatos, herramientas y medidores. Supera obstáculos en el trabajo con ayuda frecuente del maestro.

*Grado 4 - (suficiente)*

El alumno trabaja sin manifestar interés por el trabajo, colectivo laboral y actividades prácticas, Sabe aprovechar conocimientos teóricos en la actividad práctica solamente con la ayuda sistemática del maestro. En actividades, habilidades y costumbres prácticas comete errores. Necesita ayuda sistemática del maestro para elegir los procedimientos y modos del trabajo. Los resultados de su trabajo ostentan faltas graves. Sabe organizar el trabajo con ayuda sistemática del maestro, cuida menos del orden en el puesto de trabajo. Respeta menos los reglamentos de seguridad y salud laboral y protección del medio ambiente, Infringe los principios del aprovechamiento económico de materias primas, materiales y energías. En la operación y mantenimiento de equipos y utensilios de laboratorio y utensilios, herramientas y medidores comete faltas graves. Supera obstáculos en el trabajo solamente con ayuda del maestro.

*Grado 5 - (insuficiente)*

El alumno no manifiesta interés por el trabajo, colectivo laboral y actividades prácticas, Ni con ayuda del maestro sabe aplicar conocimientos teóricos en la actividad práctica. En actividades, habilidades y costumbres prácticas comete errores considerables. No sabe proceder en el trabajo ni con ayuda del maestro. Los resultados de su trabajo son inacabados, incompletos, imprecisos, no alcanzan los indicadores determinados. No sabe organizar el trabajo, no cuida del orden en el puesto de trabajo. No domina los reglamentos de la salud laboral ni se preocupa por la protección del medio ambiente. No aprovecha económicamente materias primas, materiales y energías. En la operación y mantenimiento de equipos y utensilios de laboratorio y utensilios, herramientas y medidores comete faltas graves.

Clasificación de asignaturas sobre todo educativas y especializadas en arte

La prevalencia del carácter educativo la tienen: educación artística, educación musical y canto, educación física, juegos deportivos, ecología, educación medial.

El alumno incorporado en la educación física especial con liberación o exención parcial recomendada por el médico se clasifica considerando su estado de salud.

En la clasificación de los resultados en las asignaturas sobre todo educativas y especializadas en arte se evalúa, conforme a las exigencias del plan de enseñanza:

- grado de creatividad e independencia de la expresión,

- dominación de conocimientos, experiencias y actividades necesarias y su aplicación creativa,

- conocimiento de regularidades de las actividades y su aplicación en la actividad propia,

- calidad de la expresión,

- postura del alumno ante las actividades e interés por ellas,

- percepción estética, postura ante la obra de arte y estética de la sociedad,

- en la educación física, considerando el estado de salud del alumno, la aptitud física, rendimiento y su propio cuidado de salud.

Los resultados de formación y educación se clasifican según estos criterios:

*Grado 1 - (sobresaliente)*

El alumno es muy activo en las actividades. Trabaja creativa e independientemente, aprovecha plenamente su dote personal y lo desarrolla exitosamente en expresiones individuales y colectivas según los requerimientos del plan. Su expresión es impresionante del punto de vista estético, original, sentida, precisa en la educación musical y física. Aplica de modo creativo conocimientos, habilidades y hábitos. Manifiesta interés activo por el arte, estética, fuerza defensiva y cultura física y postura activa ante ellas. Desarrolla exitosamente su gusto estético y aptitud física.

*Grado 2 - (notable)*

El alumno es activo, creativo, casi independiente en las actividades basadas en el aprovechamiento de su condición personal que desarrolla exitosamente en la expresión individual y colectiva. Su expresión es impresionante del punto de vista estético, ostenta faltas menores en cuanto a requerimientos del plan. El alumno aplica con creatividad conocimientos, habilidades y hábitos adquiridos en nuevas tareas. Tiene interés activo por el arte, estética y aptitud física. Desarrolla adecuadamente su gusto estético, fuerza defensiva y aptitud física.

*Grado 3 - (bueno)*

El alumno es menos activo, creativo, independiente y pronto. No aprovecha bastante sus capacidades en la expresión individual y colectiva. Su expresión es poco impresionante, comete errores. Sus conocimientos y habilidades ostentan faltas y necesita ayuda del maestro para su aplicación. No tiene bastante interés activo por el arte, estética y aptitud física. No desarrolla bastante su gusto estético y aptitud física.

*Grado 4 - (suficiente)*

El alumno es poco activo y creativo en las actividades. El desarrollo de sus capacidades y su manifestación son poco satisfactorios. Resuelve tareas con faltas frecuentes. Aplica conocimientos y habilidades con ayuda considerable del maestro. Manifiesta poco esfuerzo e interés por las actividades, no desarrolla bastante su gusto estético y aptitud física.

*Grado 5 - (insuficiente)*

El alumno es pasivo en las actividades. El desarrollo de sus capacidades es insatisfactorio. Su expresión es en general errónea sin valor estético. No sabe aplicar los mínimos conocimientos y habilidades adquiridas. No manifiesta interés por el trabajo y no se esfuerza por el desarrollo de su gusto estético y aptitud física.

 La evaluación general del alumno se expresa con los grados:

a) aprobado (a) con mención honorífica,

b) aprobado (a),

c) desaprobado (a)

d) no evaluado (a).

 El alumno se evalúa con el grado:

a) aprobado (a) con mención honorífica, siempre que su evaluación en ninguna de las asignaturas obligatorias según el programa de formación escolar en el certificado no sea peor que el grado 2 - notable, el promedio de los grados de evaluación de todas las asignaturas obligatorias según el programa de formación escolar no supere 1,5 y su comportamiento é clasificado como muy bueno,

b) aprobado (a), siempre que la evaluación en ninguna de las asignaturas obligatorias según el programa de formación escolar en el certificado sea 5 - desaprobado o la evaluación verbal equivalente,

b) desaprobado (a), siempre que la evaluación en alguna de las asignaturas obligatorias según el programa de formación escolar en el certificado sea 5 - desaprobado o la evaluación verbal equivalente o que no sea evaluado a finales del segundo semestre.

d) no evaluado (a), siempre que no sea posible evaluar al alumno de alguna de las asignaturas obligatorias según el programa de formación escolar a finales del primer semestre.

*En la evaluación de alumnos que no son ciudadanos de la República Checa y cumplen en la República Checa la asistencia escolar obligatoria, el nivel alcanzado del conocimiento del checo se considera circunstancia grave que influye en el rendimiento del alumno.*. En la evaluación de estos alumnos en el contenido educativo de la asignatura Idioma Checo y Literatura determinado por Programa general de educación en la educación primaria, al final de tres semestres seguidos después del inicio de la asistencia escolar en la República Checa siempre se considera el nivel alcanzado de la dominación del idioma checo una circunstancia grave que influye en el rendimiento del alumno.

1. **Detalles de exámenes de rectificación y ante la comisión**
2. Los alumnos de noveno curso y los alumnos que en el grado dado de la escuela primaria todavía no han repetido el curso y que a finales del segundo semestre hayan desaprobado máximo dos asignaturas obligatorias, con excepción de asignaturas educativas, se someten a exámenes de rectificación.
3. Los exámenes de rectificación se celebran a más tardar a finales del curso correspondiente en el plazo determinado por el director de la escuela. El alumno puede rendir un solo examen de rectificación en un día. Los exámenes de rectificación se rinden ante la comisión.
4. El alumno que no rinde exitosamente el examen de rectificación o que no comparece al examen queda desaprobado. Por motivos graves, el director de la escuela puede determinar el plazo del examen de rectificación al alumno a más tardar hasta el 15 de septiembre del curso siguiente. Hasta entonces, el alumno es incorporado en el próximo curso superior o de nuevo en el noveno curso.
5. En casos justificados, la alcaldía regional puede decidir de la celebración del examen de rectificación y examen ante la comisión en otra escuela primaria. Por solicitud de la alcaldía regional, en el examen participa el inspector escolar.
6. **Diferencias de exámenes de revisión ante la comisión en la escuela primaria y exámenes de rectificación**
7. La comisión examinadora examen de revisión es nombrada por el director de la escuela; si el director mismo es maestro de la asignatura, la comisión es nombrada por la alcaldía regional.
8. La comisión tiene estos tres miembros:

presidente que es director de la escuela u otro maestro encargado por él o, si el director es maestro de la asignatura, otro trabajador pedagógico de la escuela nombrado por la alcaldía regional,

maestro examinador examen de revisión que enseña la asignatura en la clase del alumno, eventualmente, otro maestro de la misma asignatura,

asesor que es maestro de la asignatura o maestro de asignatura de la misma esfera de enseñanza según el Programa general de educación en la educación primaria.

1. Contra el resultado del examen de revisión no se puede objetar con nueva solicitud del examen de revisión. El resultado del examen de revisión lo determina la comisión por la votación. El resultado del examen de revisión se expresa por la evaluación verbal o grado de clasificación. El director de la escuela comunica el resultado del examen de revisión de modo fehaciente al alumno y al representante legal del alumno. En el caso del cambio de la evaluación al final del primero o segundo semestre, se expide el nuevo certificado del alumno.
2. Sobre el examen de revisión se expide un acta que llega a ser parte de la documentación de la escuela.
3. En un día, el alumno se puede someter a un solo examen de revisión de una asignatura. Si no es posible celebrar el examen de revisión del alumno en el plazo determinado por motivos graves, el órgano que nombra la comisión determina otro plazo del examen de revisión.
4. El contenido y extensión concreta del examen de revisión se determinan por el director de la escuela conforme al programa de formación de la escuela.
5. El rendimiento del examen de revisión no afecta la posibilidad de rendir el examen de rectificación.

1. **Exámenes relativos al cumplimiento de la asistencia escolar obligatoria en el extranjero**

El alumno que cumple la asistencia escolar obligatoria en una escuela extranjera y rinde el examen en la escuela competente, rinde el examen:

1. en todos los cursos, del contenido de enseñanza de la especialización Idioma Checo y Literatura, determinado por el Programa general de enseñanza en la educación primaria,
2. en los dos últimos cursos del primer grado, del contenido de enseñanza de carácter de historia y geografía nacionales relativas a la República Checa de la especialización El Hombre y su Mundo, determinado por el Programa general de enseñanza en la educación primaria,
3. en el segundo grado, del contenido de enseñanza relativo a la República Checa de la especialización Historia y del contenido de enseñanza relativo a la República Checa de la especialización Geografía, determinado por el Programa general de enseñanza en la educación primaria.
4. El alumno que cumple la asistencia escolar obligatoria en forma de enseñanza individual en el extranjero se rinde al examen de cada asignatura indicada en el programa formativo escolar de la escuela examinadora.
5. El contenido del examen es el contenido de enseñanza por el período, durante el cual el alumno cumplió la asistencia escolar obligatoria según el apartado 1 ó 2. El contenido y alcance concreto del examen lo determina el director de la escuela examinadora conforme al programa de enseñanza de la escuela examinadora. El director de la escuela examinadora informará al representante legal del alumno sobre el contenido y alcance del examen con antelación suficiente, sin embargo, a más tardar al determinar el plazo del examen.
6. El examen se puede rendir mínimo por un semestre del curso, sin embargo, máximo por dos cursos seguidos.
7. El examen se rinde ante la comisión. La comisión la nombra el director de la escuela examinadora.
8. La comisión tiene estos tres miembros:
	* presidente que es director de la escuela examinadora, eventualmente, un maestro encargado por él,
	* maestro examinador examen de revisión que enseña la asignatura en la clase del alumno, eventualmente, otro maestro de la misma asignatura,
	* asesor que es maestro de la asignatura o maestro de asignatura de la misma esfera de enseñanza según el Programa general de educación en la educación primaria.
9. El plazo de la celebración del examen lo coordina el director de la escuela examinadora con el representante legal del alumno de modo que el examen se celebre a más tardar en dos meses después del fin del período relativo al examen. Si el representante legal del alumno y el director de la escuela examinadora no llegan al acuerdo, el plazo lo determina el director de la escuela examinadora. Si no es posible por motivos graves examinar al alumno en el plazo convenido, el director de la escuela examinadora determina otro plazo del examen de modo que se celebre a más tardar en cuatro meses después del fin del período relativo al examen.
10. Antes de la celebración del examen, el representante legal del alumno presenta al director de la escuela examinadora el certificado del alumno por el curso correspondiente de la escuela extranjera y su traducción al idioma checo. Si tal certificado no contiene una clara expresión en cuanto al éxito de la aprobación del curso o semestre correspondiente de la educación primaria, el representante legal presenta la confirmación de la escuela extranjera del éxito de la aprobación del curso o semestre correspondiente de la educación primaria y su traducción al idioma checo. Para determinar el grado de la evaluación general del alumno del noveno curso al final del curso es decisivo el resultado del examen y la confirmación de la escuela extranjera que el alumno concluyó con éxito el noveno curso de la educación primaria. En el caso de dudas en cuanto a la corrección de la traducción, el director de la escuela examinadora tiene derecho a exigir la presentación de la traducción con legalización oficial.
	* sobre el examen se expide un acta que llega a ser parte de la documentación de la escuela.
11. El resultado del examen lo determina la comisión por la votación. El resultado del examen se expresa por la evaluación verbal o grado de clasificación. El director de la escuela examinadora comunica el resultado del examen de modo fehaciente al alumno y al representante legal del alumno. Tras el rendimiento de los exámenes, el director de la escuela examinadora expide el certificado del alumno. En el certificado no se evalúa el comportamiento del alumno. En el certificado se indica el texto "El alumno(a) cumple la asistencia escolar obligatoria según Art. 38 de la ley de educación".
12. Si el representante legal del alumno tiene dudas del resultado correcto del examen, puede solicitar el examen de revisión.
13. **Modo de adquisición de bases para la evaluación**
14. En la clasificación general el maestro toma en consideración la edad del alumno y el hecho que el alumno podía empeorar durante el período clasificado por cierta indisposición.
15. La evaluación del desarrollo y resultados de la formación y comportamiento de los alumnos por los trabajadores pedagógicos es clara, comprensible, comparable con los criterios determinados previamente, objetiva, universal, justificada pedagógicamente, correcta profesionalmente y fehaciente.
16. Las bases de la evaluación y clasificación las obtienen los maestros así: por la sistemática observación diagnóstica de los alumnos, observación de sus rendimientos y preparación para las clases, diversos tipos de exámenes (escritos, orales, gráficos, prácticos, de movimiento,...), trabajos escritos de control, análisis de los resultados de diversas actividades de los alumnos, consultas con otros maestros y, según la necesidad, también con trabajadores psicológicos y sanitarios.
17. El alumno de 2o hasta 9o grado de la escuela primaria debe tener por lo menos dos notas de cada asignatura por cada semestre. Los maestros obtienen las notas de modo continuo durante todo el período clasificado. No se permite examinar verbalmente a los alumnos al final del período clasificado de materia de todo este período. Los exámenes siempre se hacen ante el colectivo de la clase, no se permiten exámenes individuales después de las clases en los gabinetes. La excepción es posible solamente en caso de un defecto de desarrollo diagnosticado, que este modo sea recomendado por el informe del psicólogo.
18. El maestro informa al alumno del resultado de cada clasificación, justifica la clasificación y comenta los aspectos positivos y negativos de las expresiones, rendimientos y obras evaluadas. Después del examen verbal, el maestro comunica inmediatamente el resultado al alumno. Los resultados de la evaluación de exámenes y trabajos escritos y actividades prácticas los comunica al alumno a más tardar en 14 días. El maestro comunica todas las notas que tomará en consideración para la clasificación general a los representantes del alumno, sobre todo por medio de notas en la libreta del alumno - a la vez con la comunicación de las notas a los alumnos.
19. El maestro planifica los trabajos escritos de control y otros tipos de exámenes de modo parejo durante todo el curso de modo que no se acumulen excesivamente en ciertos períodos.

El maestro informa con antelación suficiente a los alumnos sobre el plazo de cada examen escrito que dure más de 25 minutos. Informa también a los demás maestros en forma de una nota en el libro de la clase. En un día, los alumnos pueden rendir un solo examen del carácter indicado.

1. El maestro tiene la obligación de llevar sistemáticamente registros de cada clasificación del alumno de modo fehaciente para que pueda comprobar el cualquier momento la correcta clasificación general del alumno y la forma de la obtención de las notas (examen verbal, escrito,...). En el caso de una larga ausencia o conclusión de la relación laboral durante el período clasificado, entrega estos registros de clasificación al maestro suplente o al director de la escuela.
2. El grado de clasificación lo determina el maestro que enseña la asignatura dada. En el caso de una estancia a largo plazo fuera de la escuela del alumno (estancias en balnearios, estancias terapéuticas, ingreso temporal en diversas instituciones, etc.), el maestro respeta las notas del alumno que comunique a la escuela la escuela de la institución, donde el alumno estaba ingresado; el alumno no repite los exámenes.
3. Para determinar el grado de la evaluación en las diferentes asignaturas al final del período clasificado se evalúa la calidad del trabajo y los resultados del aprendizaje que el alumno logró durante todo el período clasificado. El grado de la evaluación no se tiene que determinar por el promedio de la clasificación por el período correspondiente. La nota resultante por el período clasificado debe corresponder a las notas obtenidas por el alumno que fueron comunicadas a los padres.
4. Casos de atrasos en el aprendizaje de los alumnos y fallos de su comportamiento se negocian en el consejo pedagógico, en general hasta el 15 de noviembre y 15 de abril.
5. A finales del período clasificado, en el plazo determinado por el director de la escuela, sin embargo, a más tardar 48 horas antes de la negociación del consejo pedagógico sobre la clasificación, los maestros de las asignaturas correspondientes anotan con la cifra los resultados de la clasificación en fichas de catálogo y preparan propuestas de exámenes de rectificación, clasificación aplazada, etc.
6. Los representantes legales del alumno son informados del rendimiento y comportamiento del alumno por: director del curso y maestros de las diferentes asignaturas en la mitad del primero y segundo semestre; por el director del curso o maestro siempre que los representantes legales lo pidan.
7. Las informaciones se entregan a los padres sobre todo durante la negociación personal en reuniones con padres o durante horas reservadas a los padres, a las cuales los padres son invitados por escrito. Los maestros facilitan un plazo de consulta individual a los padres que no puedan comparecer en el plazo determinado por la escuela. Los datos de la clasificación y comportamiento del alumno se comunican solamente a los representantes del alumno, no en público.
8. En el caso de un empeoramiento extraordinario del rendimiento del alumno, el maestro de la asignatura informa a los padres inmediatamente y de modo fehaciente.
9. Si la clasificación del alumno se determina en base de trabajos escritos o gráficos, los maestros guardan estos trabajos durante el tiempo determinante para la clasificación o el plazo en que los padres del alumno puedan plantear la apelación - o sea, durante todo el curso, incluidas las vacaciones principales, en el caso de alumnos con la clasificación aplazada o exámenes de rectificación, hasta el 30 de octubre del curso siguiente. Los trabajos escritos rectificados se tienen que presentar a todos los alumnos y por pedido en la escuela también a los padres.
10. Los maestros respetan los principios del tacto pedagógico, sobre todo, no clasifican a los alumnos inmediatamente después de su regreso a la escuela después de una ausencia que haya superado una semana, los alumnos tienen que complementar en los cuadernos el contenido enseñado durante su ausencia, si es la única fuente de informaciones. El objetivo de los exámenes no es buscar faltas en los conocimientos del alumno, sino evaluar lo que sabe, el maestro clasifica solamente el contenido enseñado, no se permite encargar a los alumnos que estudien solos un nuevo tema, antes de verificar los conocimientos, el alumno deber tener bastante tiempo para aprender, practicar e interiorizar el tema, la verificación de los conocimientos se realiza después de ejercicios suficientes del tema.
11. Los maestros (asesor de la educación) tienen la obligación de informar a los demás maestros sobre recomendaciones de exámenes psicológicos que tengan relación con el modo de la evaluación y clasificación del alumno y modo de adquisición de nuevas bases. Los datos de nuevos exámenes forman parte de informes de los maestros (o asesor de educación) en el consejo pedagógico.
12. **Modo de evaluación de alumnos con necesidades educativas especiales**
13. Niño, alumno y estudiante con necesidades educativas especiales es una persona discapacitada, con desventaja sanitaria o desventaja social. Discapacitación es para fines de los reglamentos escolares una afectación mental, física, de vista, de oído, defecto del habla, afectación con varios defectos paralelos, autismo y defectos del desarrollo del aprendizaje o comportamiento. Desventaja sanitaria es una debilitación de la salud, enfermedad a largo plazo o ligeros defectos de salud que causan defectos del aprendizaje y comportamiento que requieran ser considerados durante la educación. Desventaja social es un ambiente familiar con la posición cultural y social baja, amenaza por fenómenos patológicos sociales, internado obligatorio o educación bajo supervisión o posición de asilado y participante en la tramitación del otorgamiento del asilo en el territorio de la República Checa.
14. Los niños, alumnos y estudiantes con necesidades educativas especiales tienen derecho a la creación de condiciones indispensables para la educación y clasificación y evaluación.
15. En la evaluación de los alumnos y estudiantes con necesidades educativas especiales se considera el carácter de la discapacitación o desventaja. Los maestros respetan las recomendaciones de exámenes psicológicos de los alumnos y los aplican en la clasificación y evaluación del comportamiento de los alumnos, igual que eligen modos adecuados de la adquisición de las bases.
16. En el alumno discapacitado en el desarrollo del aprendizaje puede decidir el director de la escuela sobre el uso de la evaluación verbal por solicitud del representante legal del alumno.
17. Para verificar el nivel de los conocimientos y habilidades del alumno, el maestro elige tales formas y tipos de pruebas que correspondan a las capacidades del alumno y que no sean influidas negativamente por la discapacitación. Estos alumnos escriben dictados y trabajos de control tras la preparación previa. Si es necesario, el niño discapacitado no se expondrá a tareas que, debido a su discapacitación, no puede cumplir con el rendimiento correspondiente a su condición.
18. El maestro acentúa tal tipo de expresión, en que el alumno tenga la posibilidad de presentar un rendimiento mejor. En la clasificación no se basa en la cantidad de faltas, sino en la cantidad de fenómenos que el alumno domina.
19. La clasificación se acompaña por la evaluación, es decir, formulación de las partes positivas del rendimiento, aclaración de la esencia del fracaso, instrucción de cómo superar fallos y faltas.
20. Todas las medidas pedagógicas propuestas siempre se consultan con los padres y su opinión a favor o en contra se respeta.
21. En la evaluación, el maestro se concentra en rendimientos positivos del alumno para fomentar así su motivación al aprendizaje, en vez de indicar unilateralmente las faltas.

1. La educación de alumnos con necesidades educativas especiales y de alumnos dotados se rige por el decreto 48/2005 R.L. de la educación primaria, a no ser que un reglamento especial determine otra cosa.
2. **Evaluación de niños, alumnos y estudiantes dotados**
3. El director de la escuela puede incorporar a un curso superior un alumno menor de edad excepcionalmente dotado, sin que éste haya aprobado el curso inferior. La condición es rendir exámenes de temas del aprendizaje que el alumno o estudiante no estudiará. El director de la escuela determina el contenido y alcance de los exámenes.
4. El alumno con la educación individual rinde cada semestre exámenes del correspondiente contenido de aprendizaje en la escuela, a la cual fue admitido para cumplir la asistencia escolar obligatoria. Si no es posible evaluar al alumno con educación individual al final del correspondiente semestre, el director de la escuela determina un plazo sustituyente para su evaluación de modo que la evaluación se logre a más tardar en dos meses desde el fin del semestre. El director de la escuela cancela la educación individual siempre que el alumno desapruebe al final del segundo semestre del curso o si no es posible evaluar al alumno al final del semestre ni en el nuevo plazo determinado.
5. **Reglamento de evaluación del comportamiento impropio y de riesgo**
6. La creación de reglamento claro de la evaluación de infracciones del reglamento escolar debe ayudar a crear un clima favorable en la escuela.
7. De acuerdo con el programa preventivo que se ocupa de factores de riesgo en el comportamiento de los alumnos de la primaria se determinan las reglas siguientes. Se determina el proceso de la solución de infracciones del reglamento escolar:
8. informamos inmediata y fehacientemente a los representantes legales de una infracción grave de las reglas del comportamiento devenidas del reglamento escolar y de posibles consecuencias, según las circunstancias del caso (ingestión del alcohol y sustancias adictivas) informamos inmediatamente a los representantes legales, en casos graves llamamos al médico, Policía de la República Checa e informamos el órgano de la protección social y jurídica del niño.

**Medidas disciplinarias y clasificación del comportamiento**

1. Por una infracción aislada o repetida del reglamento escolar es posible imponer al alumno medidas disciplinarias o reflejar la evaluación del comportamiento en la clasificación del comportamiento al final del período clasificado.
2. Por una infracción del reglamento escolar es posible imponer inmediatamente al alumno medidas disciplinarias según la gravedad de la infracción:
* Advertencia del director del curso - ADC
* Reprimenda del director del curso - RDC
* Reprimenda del director de la escuela - RDE
1. Otra medida de la evaluación del comportamiento por el período clasificado es la clasificación con la nota al final del período clasificado:
	1. Segundo grado del comportamiento
	2. Tercer grado del comportamiento
2. En caso de una infracción grave del reglamento escolar, la nota inferior del comportamiento no tiene que ser precedida por otra medida disciplinaria. Ataques verbales muy groseros y ataques físicos del alumno contra trabajadores de la escuela siempre se consideran una infracción muy grave del reglamento escolar. Todas las medidas disciplinarias se pueden imponer también fuera del marco de los ejemplos señalados en adelante por el director de la escuela tras la consulta por el consejo pedagógico.

registro concreto de olvidos y cantidad de olvidos del punto de vista del alcance de la sanción le corresponde al maestro o al director del curso. El maestro determina reglas de registros de olvidos dentro del marco de la enseñanza de la asignatura concreta o de la actividad escolar informando a los alumnos con antelación. El El alumno tiene la obligación de informar del olvido y, si procede, anotarlo en la liberta de alumno.

1. En el primero y segundo curso los registra el maestro.
2. La cantidad de infracciones menudas del reglamento escolar, cantidad de olvidos y gravedad de la infracción del reglamento escolar son evaluadas por el director del curso en los diferentes alumnos por lo menos al final de cada mes calendario.
3. El comportamiento se evalúa sobre todo dentro del marco del período clasificado (semestre). La advertencia y reprimenda del director del curso suelen imponerse inmediatamente, otras medidas disciplinarias se imponen tras la consulta por el consejo pedagógico. La clasificación con nota se realiza al final del período clasificado.

**Resumen de ejemplos de evaluación en los casos más comunes de infracciones del reglamento escolar:**

**Evasión a la escolaridad**

Los alumnos tienen la obligación de frecuentar regularmente la escuela y debidamente estudiar. Los padres son informados del modo de la liberación y excusas de los alumnos. Si la cantidad de horas no excusadas supera 22, el hecho se comunica a los órganos de protección social y jurídica del niño.

**Alcance de la sanción:**

a) según la cantidad de horas de ausencia no excusada – reprimenda del director del curso hasta la nota inferior del comportamiento

b) abandono arbitrario del edificio de la escuela – reprimenda del director de la escuela hasta la nota inferior del comportamiento

**Violencia escolar**

Una lesión intencionada se juzga según la gravedad y repetición

**Alcance de la sanción:**

a) primer fallo – según la gravedad – RDE

b) maltrato repetido nota inferior del comportamiento

**Chantaje**

En la investigación, comprobación y solución del chantaje se procede según la instrucción actual del MEJEF.

**Alcance de la sanción:**

a) chantaje inicial – según la gravedad – RDC, RDE

b) chantaje desarrollado - nota inferior del comportamiento

**Destrucción de bienes**

Cada uno es responsable por el daño que ocasione por su comportamiento. En el caso de un daño o deterioro de bienes de la escuela, la escuela exigirá la indemnización o rectificación del daño en el culpable.

**Alcance de la sanción:**

Daño de bienes de la escuela:

Se juzga el nivel del daño ocasionado y el modo y circunstancias en que se produjo el daño.

a) aislado – ADC

b) repetido – según la cantidad de casos – RDC, RDE

c) si el alumno no reacciona a las medidas anteriores y sigue participando en la destrucción de bienes de la escuela, seguirá la nota inferior del comportamiento

**Robos**

Sustraer bienes de otra persona se considera delito o infracción en la República Checa, según el valor del daño ocasionado.

**Alcance de la sanción:**

Robo de bienes de la escuela o personales:

a) el alumno será castigado hasta por la nota inferior del comportamiento

b) si el alumno y su representante legal colaboran activamente en la comprobación, se puede impedir una medida disciplinaria menos severa

**Uso de armas y objetos peligrosos para la salud**

**Alcance de la sanción:**

a) llevar el objeto sin usarlo – ADC, RDC, RDE

b) uso del objeto - RDE, nota inferior del comportamiento

**Alcohol, drogas, tabaco**

Se prohíbe el uso de bebidas con contenido del alcohol, drogas, cigarrillos a los alumnos, igual que su tenencia en el área de la escuela. A la vez, por motivo de la protección de la salud, no se permite el acceso a la escuela bajo la influencia del alcohol o drogas.

Fumar en el área de la escuela **está estrictamente prohibido** tratándose de la infracción de la ley. Suministrar, vender y permitir el consumo del alcohol a menores de 18 años puede ser calificado como delito. En tal caso, la escuela tiene la obligación de cumplir la obligación de aviso y comunicar el incidente a la Policía de la República Checa.

Caso que la escuela se entere de tal comportamiento, comunicará el hecho a los representantes legales y al órgano de protección social y jurídica del niño. Todo antes mencionado vale también para eventos organizados por la escuela.

**Alcance de la sanción:**

Uso de sustancias adictivas (alcohol, drogas, tabaco) antes de la llegada, en la escuela o durante eventos escolares

a) RDE, nota inferior del comportamiento

Distribución de las sustancias mencionadas

b) nota inferior del comportamiento

En el caso de una sospecha que el alumno fuma productos de tabaco (al obtener la información, al sospechar durante horas libres), la escuela informa del hecho a los padres o al representante legal.

**Infracción del reglamento escolar en casos menos graves**

**Alcance de la sanción:**

según la frecuencia y gravedad - ADC, RDC, RDE, nota inferior del comportamiento

La infracción del reglamento escolar se investiga inmediatamente después de que la escuela haya obtenido la información, en situaciones más complicadas en 30 días. En casos que se proponga como medida disciplinaria la RDE o nota inferior del comportamiento, se convoca el consejo pedagógico. El alumno y el representante legal se pueden expresar en cuanto al asunto. Sobre la medida disciplinaria definitiva decide el director de la escuela.

**Pérdida de la libreta de alumno**

**Alcance de la sanción:**

a) pago de costos de la nueva libreta de alumno

b) si la pérdida se repite - RDC, otra pérdida RDE, después nota inferior del comportamiento. El alumno siempre debe asegurar que los diferentes maestros completen las notas.

**Resumen de ejemplos de las diferentes medidas disciplinarias en los casos más comunes**

**de infracción del reglamento escolar:**

En otros casos no especificados, es el director del curso, quién decide de las medidas disciplinarias, en casos más graves el director de la escuela tras la consulta con el consejo pedagógico.

**a) Advertencia del maestro director del curso,**

Perturbación de la clase

Expresión vulgar

No cambiarse de zapatos

Daño aislado de bienes de la escuela de menor valor

Infracción de las reglas de comportamiento en el comedor

Uso de móviles, reproductores y otros equipos de comunicación y realización

de grabaciones fotográficas, de audio o vídeo durante las clases sin el permiso de la escuela

Infracción del reglamento escolar durante las pausas

Ataque intencionado al compañero - primer fallo

3 registros de olvidos

3 registros de falta de disciplina e infracción del reglamento escolar

**b) Reprimenda del maestro director del curso**

Repetición y graduación de las infracciones anteriores e infracciones del reglamento escolar

No respeto a las medidas anteriores

Expresión grosera y vulgar repetida

Destrucción de bienes de la escuela

Destrucción de bienes de los compañeros

Fraudes durante exámenes y pruebas escritas, modificación de notas en la libreta de alumno

Uso repetido de móviles, reproductores y otros equipos de comunicación y realización

de grabaciones fotográficas, de audio o vídeo durante las clases sin el permiso de la escuela

Pérdida repetida de la libreta de alumno

5 registros de olvidos

5 registros de falta de disciplina e infracción del reglamento escolar

Pirotécnica y otros objetos peligrosos para la salud (llevarlos a la escuela o a eventos de la escuela, sin usar)

**c) Reprimenda del director de la escuela.**

Repetición y graduación de las infracciones anteriores e infracciones del reglamento escolar

No respeto a las medidas anteriores

Fumar en el área de la escuela, incluidos los eventos escolares fuera del área

de la escuela y todos los eventos organizados por la escuela - por primera vez

Comportamiento vulgar continuo

Pirotécnica y otros objetos peligrosos para la salud (llevarlos a la escuela o a eventos de la escuela o usarlos)

Abandono arbitrario de la escuela

Fraudes repetidos durante exámenes y pruebas escritas, modificación repetida de notas en la libreta de alumno

8 registros de olvidos

8 registros de falta de disciplina e infracción del reglamento escolar

Ausencia no excusada - máximo 3 horas

Ataque físico y lesión intencionada

**d) Nota inferior del comportamiento – segundo grado**

* Repetición y graduación de las infracciones anteriores e infracciones del reglamento escolar
* No respeto a las medidas anteriores
* Fraudes con la modificación de notas de mayor alcance
* Comportamiento vulgar continuo y repetido
* Ataques vulgares muy groseros del alumno contra trabajadores de la escuela
* Abandono repetido de la escuela
* Fumar en el área de la escuela, incluidos los eventos escolares fuera del área - repetidamente
* Lesión causada con intención - repetida o más grave
* Alcohol, otras sustancias adictivas (en el área de la escuela, alrededor de la escuela, en eventos escolares)
* Comprobado chantaje verbal repetido activo y directo (ataques verbales, burlas, ofensas, calumnias)
* Robo
* Se ha impuesto ADC, RDC, RDE sin que el comportamiento del alumno mejorara
* Ausencia no excusada - 4 a 7 horas
* 10 o más registros de olvidos
* 10 o más registros de falta de disciplina e infracción del reglamento escolar

**d) Nota inferior del comportamiento – tercer grado**

* Repetición y graduación de las infracciones anteriores e infracciones del reglamento escolar
* graduación de las infracciones anteriores del RE
* No respeto a las medidas anteriores
* Daño intencionado a la salud con consecuencias sanitarias
* Chantaje comprobado - directo activo (ataques verbales o físicos)
* Chantaje comprobado - indirecto activo (exhortación a ataques contra la víctima)
* Robos repetidos
* Ausencias no excusadas 8 - 21 horas
* Infracción muy grave del reglamento escolar
* Ataque psíquico de compañeros, pedagogos u otros empleados de la escuela
1. **ESTIPULACIONES FINALES**

El reglamento de evaluación vale hasta la edición del nuevo reglamento escolar.

El reglamento de evaluación fue consultado por el consejo pedagógico el día: 30 de agosto de 2018.

El reglamento de evaluación fue aprobado por el consejo escolar el día:….......................

Los alumnos fueron informados del reglamento escolar por medio de maestros directores del curso.

Los representantes legales de los alumnos fueron informados del reglamento escolar, lo que confirman con la anotación en la libreta de alumno.

El reglamento de evaluación se publica de modo diligente.

El reglamento de evaluación entra en vigor con fecha....................

En el día 1. 9. 201.

 directora de la escuela

Resumen de reglamentos legales que rigen el reglamento de evaluación:

Ley No. 561/2004 R.L. en su redacción vigente, de la educación preescolar, primaria, secundaria, superior profesional y otra (ley de educación)

Decreto No. 13/2005 R.L. en su redacción vigente, de educación secundaria y educación en conservatorios.

Decreto No. 48/2005 R.L. en su redacción vigente, de educación primaria y algunas diligencias de la asistencia escolar obligatoria.

Decreto No. 27/2016 R.L. en su redacción vigente, de educación de niños, alumnos y estudiantes con necesidades educativas especiales y niños, alumnos y estudiantes dotados extraordinariamente.